



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NI 34436 (2021-00012-00)

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo precisado en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario del art. 86 de la Constitución Política, y el numeral 2º del artículo 1º del Decreto No 1983 del 30 de noviembre de 2017, “por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela”, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por **MARIA ISABEL PARADA ALMEIDA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo.

Por considerarse indispensable para decidir SE ORDENA lo siguiente:

1. INFORMAR de la presente acción de tutela a:

- a) Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, Presidenta Dra. **LUZ AMPARO CARDOSO CAÑIZALES**, y/o quien haga sus veces.

2. VINCULAR oficiosamente a:

- a. Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, y/o quien haga sus veces.
- b. A las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, No 601 a 623 de 2018- DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO-, OPEC No 83176, y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Para la notificación de las personas vinculadas referidas en el literal “b”, se dispone que en el término de 24 horas, los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, y a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por medio de su página oficial o por el que se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, AVISEN, PUBLIQUEN o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir al correo electrónico de este Juzgado: J01EPBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, copia de esa publicación.

3. Córrese traslado de la demanda y sus anexos, a los accionados y vinculados oficiosamente para que ejerzan el derecho de defensa, para cuyo efecto se les fija el término de dos (2) días hábiles.

Palacio de Justicia de Bucaramanga –Sótano Teléfono 6520043 ext. 1001
Correo: j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



4. Ténganse como pruebas las aportadas por la accionante junto con el escrito de tutela, así como las que llegaren a aportar los accionados y vinculados. Una vez recibidas, vuelva al Despacho para fallar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO PUENTES TORRADO
Juez.

bsbm